



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2024-CM/MPH

Huancavelica, 26 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 20 de diciembre de 2024, el Dictamen N° 10-2024/CAIPT-MPH., de fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, sobre desistimiento de firma de Convenio con Electro Centro S.A., a solicitud de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del Informe N° 529-2024-GINPLAT/MPH de fecha 03 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en la sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, aprobó el Dictamen N° 07-2024/CAIPT-MPH., de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, y el Dictamen N° 015-2024/CALPSAT-MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictaminan procedente, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Electro Centro S.A., para ejecutar el tendido de redes eléctricas subterráneas con ductos y buzones en la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica";

Que, a través del Informe N° 529-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita desestimar la firma de Convenio con Electro Centro S.A., por situaciones desfavorables que pondrían en riesgo la culminación de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", las cuales son:

- El Proyecto: "Soterramiento de redes y retiro de cableado aéreo en el Centro Histórico de Huancavelica", aún se encuentra en la etapa de pre inversión (formulado por Electro Centro S.A.), estando expuesto a posibles modificaciones en la fase de elaboración de expediente técnico, por lo que, la ejecución de ductos y buzones antes de tener un expediente definitivo podría resultar en incompatibilidades entre lo que pueda ejecutar la Municipalidad Provincial de Huancavelica a través de la empresa contratista de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" y Electro Centro S.A., a través de la empresa que ejecute el Proyecto: "Soterramiento de redes y retiro de cableado aéreo en el Centro Histórico de Huancavelica".
- A la fecha de viene ejecutando la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", en circunstancias de conflictos sociales con la población, vecinos y comerciantes de la Av. Celestino Manchego Muñoz, quienes se oponen a la intervención en veredas, hasta culminar con la ejecución del pavimento, representando esto un retraso en la ejecución de la obra, por lo cual la implementación de la ejecución de redes y ductos desde la plaza de armas al parque Ramón Castilla, podría reflejarse en un futuro en mayores conflictos sociales y retrasos en la ejecución, poniendo en riesgo la culminación de la obra y probablemente incumplir el convenio;

Que, la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial del Concejo Municipal, mediante el Dictamen N° 10-2024/CAIPT-MPH., dictamina viable la solicitud de desestimar la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para ejecutar el tendido de redes eléctricas subterráneas con ductos y buzones en la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Electro Centro S.A.;

Que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos**, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 20 de diciembre de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal aprobado en la sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2024, donde se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Electro Centro S.A., para ejecutar el tendido de redes eléctricas subterráneas con ductos y buzones en la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Electro Centro S.A., y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Electro Centro S.A.
Cooperación Técnica Internacional.
Sala de Registros.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Loribio M. Castro Cornejo
ALCALDE